“De acuerdo con lo planteado por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social el 19 de enero del presente año, ‘se debe agotar la vía de reubicación, ya sea en el centro u otras actividades que se decidan por el municipio’.

“Cuando no quede alternativa, los trabajadores que se declaren interruptos reciben la garantía del cien por ciento del salario del primer mes y el sesenta por ciento mientras dure la interrupción.

“De incumplirse lo dispuesto le indicamos acudir a la Dirección de Trabajo Municipal para hacer cumplir lo planteado”.

Phoca PDF